



Aclaraciones II – Licitación No. 83

Objeto: "Servicios de No Consultoría para" Suministro e instalación del sistema de señalización náutica de canales de navegación del archipiélago de Nuestra Señora del Rosario, en el Parque Nacional Natural los Corales del Rosario y de SanBernardo."

Preguntas

1. El artículo 6.1 de las Especificaciones Técnicas dice" *El oferente debe acreditar experiencia específica de al menos tres (3) contratos cuyo objeto o actividades desarrolladas incluya, el suministro e instalación de Boyas Marinas para señalización náutica*".

Este tipo de proyectos no son comunes para ejecutar, pocas son las entidades que requieren un servicio de estas especificaciones, por ende pocas empresas pueden acceder a ganarse un proceso de este tipo, siendo un proceso de gran trabajo en el mar con buzos y un suministro simple de ayudas que venden en el mercado, en este sentido, y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes, se solicita modificar el punto "6.1 de las Especificaciones Técnicas" para que la Entidad pueda tener una mayor participación así como una mayor competencia de calidad y precio, así: "*El oferente debe acreditar experiencia específica de al menos tres (3) contratos cuyo objeto o actividades desarrolladas incluya, el suministro o instalación o mantenimiento de Boyas Marinas para señalización náutica*".

Respuesta: Se ajusta el punto 6.1 así: *El oferente debe acreditar experiencia específica de al menos tres (3) contratos cuyo objeto o actividades desarrolladas incluya, el suministro e instalación o mantenimiento de Boyas Marinas para señalización náutica.*

2. El proyecto es un trabajo a realizar dentro de una jurisdicción que de alguna manera tiene injerencia la Autoridad Marítima Nacional (DIMAR), es importante que se exija que el proponente cuente con la Licencia de Explotación Comercial Grupo IV – Subgrupo II "Trabajos de ingeniería de diseño y de explotación de recursos, montaje y construcción, mantenimiento y desmantelamiento de infraestructura fija y móvil marítima en cualquier espacio marítimo", y de esta manera garantizar la competencia del proponente por una entidad autorizada.

Respuesta: El proponente debe contar con Licencia de Explotación Comercial al menos en una de las siguientes categorías: Grupo 1 "suministros y servicios al sector marítimo" subgrupo 15: "Fabricación, reparación y mantenimiento de sistemas y/o equipos", siempre que en su observación haga mención a estructuras marinas y/o ayudas a la navegación; Grupo 1 "suministros y servicios al sector marítimo" subgrupo 16: "Alquiler venta de equipos y repuestos", siempre que en su observación haga mención a estructuras marinas y/o ayudas a la navegación; Grupo IV "investigación, explotación de recursos infraestructura en el mar" subgrupo 2: "trabajos de ingeniería de diseño y explotación de recursos, montaje y construcción,



mantenimiento y desmantelamiento de infraestructura fija y móvil marítimo en cualquier espacio marítimo”, y Grupo 1 “suministros y Servicios al Sector Marítimo subgrupo 6: “actividades de buceo industrial”.